

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ~~28 MAY 2021~~

Proceso No. 11001400305020200028900

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el núm. 2 del auto del nueve (09) de abril del dos mil veinte (2.021), se rechaza la demanda con relación a los pagarés No. 181034460 y 181034991.

Devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 16 de hoy 31 MAY 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.